

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2018-00489, de ANA MATILDE PEÑARETE VDA. DE MARTÍNEZ contra FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandante

Agencias en Derecho
Casación.....\$ 4.700.000
Total.....\$ 4.700.000
(CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria,


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 28 SEP 2022

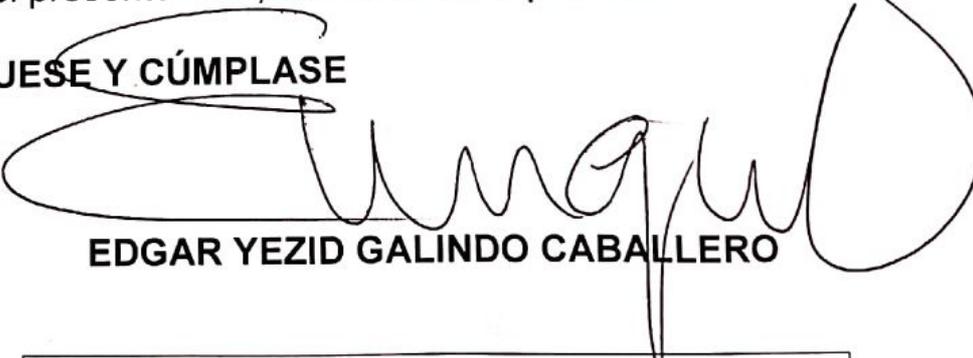
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
HOY 29 SEP 2022, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N^o 125

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA